

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN N° 1/05, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE ENERO DE 2005.**

**ASISTENTES:**

Del Grupo P.P.:

- D. Francisco José Fernández Reina.
- D. Andrés Luna Campuzano.
- D<sup>a</sup> Rufina López Martínez.
- D. José Guillamón Ferrer.
- D<sup>a</sup> Patricia Fernández López.
- D<sup>a</sup> María José Garrido Castillo.
- D. Jesús Anselmo García Campuzano.
- D<sup>a</sup> María Trinidad Gómez Medina.

Del Grupo P.S.O.E.:

- D. Juan Pedro López Juárez
- D<sup>a</sup> Eva María Abad Medina.
- D. Joaquín Gómez Guardiola.
- D. Francisco Alcolea Atenza
- D. Ignacio Moreno Guillén
- D<sup>a</sup> Antonia D. Campuzano Ruiz

Del Grupo I.U.:

- D. Antonio Martínez Gómez.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor n° 26, a cuatro de enero de dos mil cinco, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Brígido F. Palazón Garrido, por ausencia del titular, los miembros de la Corporación detallados al margen.

Justifica su ausencia el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Son asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA:**

**ÚNICO.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (R.P.T.).**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sugerencias y Reclamaciones, en sesión de fecha 30 de

diciembre de 2004, favorable a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Archena.

Consta en el expediente el Acta, del día 28 de diciembre de 2004, firmada por la Concejala de Atención al Ciudadano D<sup>a</sup> Patricia Fernández López, D. Brígido Palazón López y varios representantes del sindicato C.S.I.F. y por D. Lupicinio Abenza Mañas en representación del personal laboral de U.G.T., en la que se muestra la conformidad de todos ellos con las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo que han sido dictaminadas.

También se hace constar que se han advertido diversos errores tipográficos en la R.P.T. que deben ser subsanados:

-El puesto H-15 “Auxiliar de Clínica” debe aparecer como Grupo “D”.

-En el puesto H-6 “Jefe de Unidad. Técnico en Animación socio-cultural” hay que rectificar la titulación exigible, pasando del Grupo “C” al Grupo “B”, y cuyas funciones serían la de Directora del Centro Cultural.

-No debe aparecer la referencia al puesto E-4 “Responsable de Gestión Urbanística” ya que no es objeto de ninguna modificación con respecto a la aprobación inicial.

La propuesta de la Concejala de Atención al Ciudadano al Pleno de la Corporación referente a modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo 2005 copiada literalmente dice:

***Patricia Fernández López, Concejala de Atención al Ciudadano, de conformidad con las conversaciones llevadas a cabo con la Junta de Personal y el Comité de Empresa durante el plazo de exposición pública de la R.P.T. aprobada por el Ayuntamiento Pleno el pasado 29 de noviembre, propone al Pleno la introducción de las siguientes modificaciones:***

	PUESTO DE TRABAJO	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO</i>
A-1	Responsable de Órganos de Gobierno.	1	F	AG	BS	C/D	19	LD	4.500,00 E.

<b>Complemento Especial Disponibilidad Órganos de Gobierno: 1.200,00 E.</b>
Complemento Adicional por gestión Empresa Municipal: 1.400,00 E.

Titulación: Bachiller Superior o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario y disponibilidad de cuatro horas una tarde semanal. Especial disponibilidad para los Órganos de Gobierno.

Funciones:

- **Responsable del Área.**
- **Asistencia administrativa directa a los Concejales del Equipo de Gobierno.**
- **Información sobre temas relacionados con las Concejalías.**
- **Junta de Gobierno de la Empresa Municipal: convocatorias, actas, acuerdos, etc...**
- **Control de la Empresa Municipal: ventas, cobros, información, certificaciones de obras, etc...**
- **Formación de la Cuenta de Explotación de la Empresa Municipal.**

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
A-2	Auxiliar de Alcaldía.	1	F	AG	CE	D	17	LD	3.700,00 E.
<b>Complemento Especial Disponibilidad Alcaldía: 1.000,00 E.</b>									

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
A-5	Archivero.	1	F	AE	BA	C	18	C	3.300,00 E.

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
B-2	Encargado de Personal.	1	F	AG	GE	C/D	17	C	3.900,00 E

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
B-3	Encargado de Plenos.	1	F	AG	GE	C/D	17	C	3.900,00 E

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
B-4	Encargado Juntas de Gobierno.	1	F	AG	GE	C/D	17	C	3.900,00 E

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
B-5	Encargado OMIC y Junta Vecinal.	1	F	AG	GE	D	17	C	3.700,00 E

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
B-6	Encargado de Registro General.	1	F	AG	GE	D	17	C	3.700,00 E

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
B-8	Encargado de Estadística.	1	F	AG	GE	C/D	17	C	3.900,00 E

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
C-1	Responsable de Área. Interventor	1	F	HN	LIC	A	25	C	14.100,00E

General.									
----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Titulación: Licenciado.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario. Especial disponibilidad para la Corporación Municipal.

Funciones:

- Las atribuidas por la legislación vigente en materia de régimen local.
- Jefatura del Área.

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
C-3	Encargado de Contabilidad.	1	F	AG	BA	C	18	C	4.500,00 E.
Complemento Adicional por asesoramiento informático a las dependencias: 2.600,00 E.									

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
C-4	Encargado Gestión Presupuestaria.	1	F	AG	GE	C/D	17	C	3.900,00 E.

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
C-5	Encargado de Padrones.	1	F	AG	GE	C/D	17	C	3.900,00 E.

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
C-6	Encargado de Rentas.	1	F	AG	GE	C/D	17	C	3.900,00 E.

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
D-2	Auxiliar de Tesorería y Recaudación.	1	F	AG	GE	C/D	17	C	3.900,00 E.

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
E-2	Técnico en Urbanismo y Licencias.	1	F	AE	D	B	20	C	4.500,00 E.

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
E-3	Técnico en Gestión de Actividades.	1	F	AE	D	B	20	C	4.500,00 E.

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
E-5	Auxiliar de Gestión Urbanística.	1	F	AG	GE	C/D	17	C	3.900,00 E.
Complemento Adicional por Tareas de Delineación: 500,00 E.									

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
E-6	Auxiliar de Licencias.	1	F	AG	GE	C/D	17	C	3.900,00 E.

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
F-1	Responsable de Área. Oficial.	1	F	AE/SE	D	B	20	C	7.050,00 E

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
F-5	Agente.	1	F	AE/SE	BA	C	17	C	4.200,00 E
Rebajado de servicio nocturno. Complemento adicional: 1.450,00 €.									

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
F-6	Auxiliar Administrativo Seguridad.	1	F	AG	GE	D	17	C	3.700,00 E

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
G-1	Responsable de Área. Técnico en Gestión de Servicios.	1	F	AE	D	B	20	LD	4.500,00 E
Complemento de Especial Disponibilidad Órganos de Gobierno: 1.000,00 E.									

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
G-2	Jefe de Unidad. Maestro Electricista.	1	F	AE	GE	D	17	LD	4.350,00 E
Complemento de disponibilidad por rotación (Retén): 3.050,00 E.									

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
G-3	Maestro Electricista.	2	F/L	AE	GE	D	17	C	3.850,00 E
Complemento de disponibilidad por rotación (Retén): 3.050,00 €.									

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
G-4	Jefe de Unidad. Encargado de Obras.	1	F/L	AE	GE/	D/E	17	LD	5.500,00 €
Complemento de Disponibilidad por rotación (Encargado de Retén): 3.050,00 E.									

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
G-7	Peón.	8	F	AE	CE	E	14	C	2.950,00 E
1.- Ceferino Pinar Nieto. Complemento Disponibilidad por rotación (Retén): 3.050,00 E. Idem (Conductor Camión): 375,00 E.									
2.- Francisco Marín Marín. Complemento disponibilidad por rotación (Retén): 3.050,00 E. Cuando sustituya al Conductor de Camión cobrará el Complemento de Disponibilidad correspondiente.									
3.-									
4.- Domingo Lorente Moreno. Complemento disponibilidad por rotación (Retén): 3.050,00 E.									
5.-									
6.-									
7.-									
8.-									

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
G-8	Jardinero.	1	F/L	AE	CE	E	14	C	2.950,00 E
Juan López López. (En cómputo anual cobrará lo mismo que los peones).									



	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
G-10	Peón-Enterrador.	1	F/L	AG	CE	E	14	C	2.950,00 E
Pascual Garrido Martínez. (En cómputo anual cobrará lo mismo que los peones).									

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
H-2	Educador.	6	F/L	AE	BA	C	18	C	3.300,00 E

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
H-3	Cuidador.	3	F/L	AE	GE	D	17	C	2.350,00 E
	1.-								
	2.-								
	3.-								

Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: De lunes a viernes de 9 a 17,00 horas.

Funciones:

- **Atender los cambios de pañales.**
- **Ayudar a las necesidades de sed y hambre de los niños.**
- **Ayudar en el aseo (peinar, lavar manos y cara...) de los niños.**
- **Encargarse de la lavandería y plancha.**
- **Informar a los educadores y a los padres de todos aquellos aspectos relacionados con la higiene, limpieza y cuidado de los niños del centro.**
- **Vigilancia y cuidado de los niños en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas, y en actos lectivos en ausencia de la educadora.**

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
H-4	Conserje Centro Educativo.	7	F	AG	CE	E	14	C	2.950,00 E
1.- Mariana Vera Gambín. C.P. Río Segura.									

2.- Carmelo Solana Alcolea. C.P. Emilio Candel.
3.- Roberto Ayala Ríos. C.P. Micaela Sanz.
4.- Andrés Soriano Moreno. C.P. Miguel Medina.
5.- Lorenzo Garrido López. C.P. Alcolea Lacal.
6.- Juan-Antonio Gallego Martínez. C.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta.
7.- Jesualdo Fernández Carrasco. Escuela Infantil Municipal..

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
H-6	Jefe de Unidad. Técnico en Animación socio-cultural.	1	F	AE	D	B	19	C	3.500,00 E

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
H-7	Encargado de biblioteca.	1	F	AE	C	C	18	C	3.300,00 E

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
H-8	Conserje edificios culturales.	1	F	AG	CE	E	14	C	2.950,00 E
Complemento por jornada especial: 2.900,00.-E									
Ramón Guillén Rojo.									

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
H-9	Conserje Instalaciones Deportivas.	3	F/L	AG	CE	E	14	C	2.950,00 E
Complemento por jornada especial: 2.900,00.-E									
1.- Juan A.Caler Hernández..Polideportivo Municipal. Complemento Adicional Festivos: 400,00 E.									
2.- José Luis López López. Pabellón Ntra. Sra. de la Fuensanta.									
3.- José López Martí. Pabellón José Alcolea Lacal.									

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
H-10	Conserje Mercado Municipal.	1	F	AG	CE	E	14	C	2.950,00 E
Complemento por jornada especial: 2.900,00 E									

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
H-11	Responsable Centro Empleo Joven.	1	L	AE	D	B	18	C	3.300,00 E

Titulación: Diplomado universitario o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: De lunes a viernes, 8'00 a 14'45 horas. Una tarde de 16'00 a 20'00 horas.

Funciones:

- Servicio de información, orientación y asesoramiento sobre empleo.
- Información sobre formación reglada y cursos de formación ocupacional o complementaria.
- Orientación laboral en la búsqueda de empleo.
- Intermediación laboral.
- Asistencia al autoempleo.
- Información complementaria.
- Orientación en herramientas de búsqueda de empleo.
- Contacto e intermediación con empresas del municipio o de municipios cercanos para fomentar el empleo.

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
H-12	Conserje Espacio Joven.	1	L	AG	CE	E	14	C	1.475,00 €

Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Media Jornada.

Horario de Trabajo: De lunes a viernes de 17 a 20,45 horas.

Funciones:

- **Tareas de vigilancia, custodia, porteo, mantenimiento y otras análogas en el Espacio Joven y Centro Cívico de la Mujer.**

	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>P</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
H-13	Responsable Centro de Empleo Mujer.	1	L	AE	D	B	18	C	3.300,00 E

Titulación: Diplomado universitario o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Lunes a viernes, 8'00 a 14'30 horas. Lunes de 16'00 a 21'00 horas.

Funciones:

- Servicio de información, orientación y asesoramiento sobre empleo.
- Información sobre formación reglada y cursos de formación ocupacional o complementaria.
- Orientación laboral en la búsqueda de empleo.
- Intermediación laboral.
- Asistencia al autoempleo.
- Información complementaria.
- Orientación en herramientas de búsqueda de empleo.
- Contacto e intermediación con empresas del municipio o de municipios cercanos.

### **NOTAS ACLARATORIAS:**

1.- Cualquier funcionario que desarrolle la función de Secretario de cualquier Comisión Informativa, u organismos análogos, tendrá un Complemento Especial de 72 euros por sesión efectivamente realizada.

El Sr. Presidente otorga la palabra a D<sup>a</sup>.Patricia Fernández López, Concejala del Grupo Popular, quien manifiesta que el único punto a tratar es la presentación de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo que fue aprobada inicialmente en el pasado Pleno Ordinario del día 29 de noviembre de 2004, posteriormente, el 9 de diciembre de 2004, se publicó en el B.O.R.M. y , como marca la ley ,se abrió un plazo de 15 días de alegaciones finalizando el 29 de diciembre de 2004. Durante este periodo, tuvieron una serie de reuniones,

más concretamente tres, los días 3, 17 y 23 de diciembre con los diferentes representantes sindicales. Los sindicatos convocados fueron U.G.T., tanto el representante de funcionarios como el representante del personal laboral, el C.S.I.F. y el S.P.L.I.. Comenta que como resultado de dichas reuniones han traído a Pleno una serie de modificaciones, unas propuestas por los sindicatos y otras por iniciativa de su Grupo Popular.

Sigue añadiendo que, como se explicó en la Comisión Informativa, los sindicatos C.S.I.F. y el representante laboral de U.G.T., firmaron y, por tanto aprobaron la nueva Relación de Puestos de Trabajo con las consiguientes modificaciones. Los demás sindicatos no lo hicieron, principalmente, porque no había voluntad de negociar desde un primer momento y el Grupo Popular ha manifestado su buena intención de negociar, de ahí, las numerosas modificaciones que se han producido como resultado de dichos acuerdos.

Explica que muchas cuestiones fueron planteadas por los diferentes sindicatos, la mayoría de ellas se han tenido en cuenta y otras no porque pensamos tienen, posteriormente, más cabida tanto en el Acuerdo Marco como en el Convenio Colectivo.

Finaliza informando que van a tener, en breve, una serie de reuniones para firmar tanto el Acuerdo Marco como el Convenio Colectivo.

A continuación interviene la Concejala del Grupo Socialista D<sup>a</sup> Eva María Abad Medina la cual manifiesta que desearía que la anterior Concejala le respondiera a unas dudas planteadas referente a las nuevas modificaciones:

- Referente al puesto A-1 "Responsable de Área: Responsable de Órganos de Gobierno", la modificación consiste en que el puesto pueda ser desempeñado tanto por una persona del Grupo "C" como del Grupo "D", se le aumenta en complementos un total de 2100 Euros y desaparece sus funciones de asistencia al letrado, ¿quién realizará estas funciones?, ¿por qué se da la posibilidad de que el puesto pueda desempeñarlo una persona del Grupo "D"?

- En cuanto al puesto C-1 "Responsable de Área. Interventor General" se aumenta unos 3900 Euros y se indica jornada completa. Desea que le aclare esto último.

- En el puesto H-11 "Responsable Centro Empleo Joven" desaparecen las cuatro últimas funciones (colaboración con la Concejalía, colaboración con eventos...) de la nueva R.P.T., ¿las van a desempeñar alguien o a quién pasan?.

- En el puesto H-13 "Responsable Centro de Empleo Mujer" también desaparecen algunas funciones, ¿las van a desempeñar alguien o a quién pasan?.

Toma la palabra D. Antonio Martínez Gómez, Concejal de IU, comentando que en el Pleno del día 29 de noviembre solicitó dejar el tema sobre la mesa porque la Concejala de Personal anunció que se estaba negociando. No entiende lo de la aprobación inicial ya que la R.P.T., se aprueba, se publica y si nadie la cuestiona entra en vigor, por tanto lo de la aprobación inicial se aprobó con todas las de la ley.

Manifiesta que su Grupo apostaba por una negociación seria donde lo fundamental sería , más que subirle a un puesto 100 ó 200 Euros, catalogar y valorar los puestos de trabajo, y a compensar aquellos que tengan más trabajo, más responsabilidad, más peligrosidad... y duda que eso se haya realizado.

Comenta que supuestamente se ha negociado los días 3, 17 y 23 , que echa en falta que no se haya constituido formalmente una mesa negociadora y que deberían de haber Actas de esas reuniones ya que lo que les han presentado aquí como un acuerdo, es un documento sin validéz fechado el 29 de noviembre de 2004 .

Continúa su intervención dudando acerca de la legalidad de los representantes sindicales. Según comenta, el Presidente del Comité de Empresa que es Presidente en calidad de personal laboral, D. Antonio Pascual Ortíz Cantó ya no es personal laboral y tal vez tuvo que haber dimitido ocupando su puesto el siguiente de la lista. Otro representante es un señor de la U.G.T., que no de la U.G.T., ya que entiende que legalmente el representante de la U.G.T. será el Secretario del Comité de Empresa.

Alega que se tenía que haber negociado antes de aprobarse el día 29 de noviembre de 2004.

Echa en falta que no se hayan valorado ni catalogado los puestos de trabajo, que pareciera que el funcionario no se adapta al puesto sino al revés que los puestos se adaptan al funcionario de turno, que pareciera que la subida de los específicos esta en función de las personas no de los puestos, en función de los amigos, de las amistades, de los compromisos, de los carnet políticos y una R.P.T. con puestos donde las responsabilidades están por encima de las titulaciones...

Llega a la conclusión de que el Grupo Popular tienen una particular visión y un modo de gestionar la función pública curioso y subgéneris. Como prueba de

ello es la R.P.T. y los Tribunales de oposiciones, más concretamente la plaza de periodista, constituidos por dos personas que son el Presidente y suplente, Secretario y suplente. Considera que no es serio ni riguroso y que tendrá que cambiar en beneficio del servicio público y de los propios funcionarios, que no esté dicha gestión a la arbitrariedad ya que es inconcebible que la adscripción provisional sea eterna y que los funcionarios no tengan en propiedad su plaza, previo concurso.

Manifiesta que si al puesto A-1 "Responsable de Área: Responsable de Órganos de Gobierno" se le quita una competencia por qué se le mantiene el sueldo cuando lo normal es que se le redujera. No está de acuerdo con que este puesto lo desempeñe una persona del Grupo D, es decir, un auxiliar aunque entienda de confianza del Grupo Popular, que los puede haber.

Considera que no son necesarias tres reuniones con los representantes sindicales para negociar un aumento de 100 ó 200 Euros en la nómina de cada mes. Lo que si es incongruente es que a los puestos H-11 y H-13 se les reduzcan las funciones y se les aumente el complemento específico en 600 Euros, siendo las cantidades que más se incrementan. Por tanto no tiene explicación que se les aligere las tareas a un funcionario y se le incremente el sueldo.

La Presidencia concede la palabra a D<sup>a</sup> Patricia Fernández López quien responde a la Concejala del Grupo Socialista que el puesto A-1 "Responsable de Área: Responsable de Órganos de Gobierno" podrá ser desempeñado tanto por un funcionario del Grupo "C" como "D" porque consideran que no va a estar siempre la misma persona y para dar más opciones.

Explica que la asistencia al letrado municipal se quita como función ya que el letrado tiene sobrecarga de trabajo, es autosuficiente y cobra bastante.

Comenta que el puesto C-1 "Responsable de Área: Interventor General" se cambia porque la plaza no corresponde a D. Francisco Poyato Ariza, la tiene como jornada de trabajo acumulada y viene sólo un día a la semana. Si viniera otra persona a ocuparla la jornada sería completa.

Respecto a los puestos H-11 y H-13 se les ha suprimido las funciones de colaborar con la concejalía... porque se sobreentiende van incluidas en el puesto de "Responsable Centro Empleo Joven".

Contesta al Concejal del Grupo IU que se aprueba inicialmente porque la ley dice: "Hay que aprobarlo inicialmente, abrir un plazo de 15 días...". Considera que no son ellos quienes deban cuestionarlo.

Respecto a que no ha habido voluntad de oír, explica que han oído y negociado con los representantes sindicales y de ahí los cambios que se han producido. Podrían haber dado cuenta directamente a los sindicatos sin haber tenido ninguna reunión con ellos y sin realizar ninguna modificación, habiéndose realizado varias, y haber hecho las modificaciones que su Grupo Popular considerara más importantes.

Continúa la Concejala del Grupo Popular referente al comentario del portavoz del Grupo IU de que no se ha valorado la responsabilidad de los puestos de trabajo y, sin embargo, unas de las peticiones sindicales era que se hicieran dos grupos de auxiliares administrativos, identificados en el complemento específico según la responsabilidad del puesto y ahí consta como 3700 Euros un complemento específico ó 3900 Euros según las funciones y la responsabilidad que desempeñe.

Manifiesta que el Grupo de IU ha cuestionado la legalidad de los representantes sindicales y su Grupo Popular no es quien para juzgar ni cuestionar si D. Antonio Pascual Ortíz Cantó es un representante sindical legal o no ya que no es su labor.

Con respecto a la voluntad negociadora por los representantes sindicales que no han firmado la R.P.T., comenta que no ha habido ninguna desde el principio ya que han pedido cosas imposibles de hacer, concediéndole unas peticiones y posponiendo otras para el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco y ni aún así han querido firmar la Relación de Puestos de Trabajo.

Respecto si hay discriminación o no, le comenta que no hay ya que a todos se les ha subido el 2.7% que marca la ley de Presupuestos Generales del Estado.

Toma la palabra la Concejala del Grupo Socialista D<sup>a</sup> Eva María Abad Medina quien manifiesta que en el Pleno en el que se trató la R.P.T. comentaron que no era urgente para un Pleno Extraordinario y consideran que no es manera de aprobar la Relación de Puestos de Trabajo ya que era necesario terminar de hablar con los sindicatos para que pudieran aprobarlo. Aprovecha su turno para pedirle a la Concejala del Grupo Popular que tenga previsiones a futuras negociaciones, previsión en la Concejalía para que utilicen los Plenos que puedan venir bien y que se evite en la manera de lo posible hacer dos Plenos Extraordinarios para un mismo punto.

Cometa que en ésta ocasión su Grupo Socialista se abstuvo, al igual que en Comisión Informativa de Sugerencias y Reclamaciones y ahora van a votar que no porque no ven claras las cesiones que el Ayuntamiento ha hecho en las



negociaciones ya que han quedado muchas demandas sin aceptar, y en el documento que el Grupo Popular les dio en Comisión que, por cierto no tiene título, ni nº de registro, hay representantes sindicales que no han firmado, lo cual denota que hay una falta de acuerdo y de interés por parte del Ayuntamiento. Recuerda a D<sup>a</sup> Patricia Fernández López que cuando terminó la Comisión Informativa le pidió las peticiones de los sindicatos y le dijo que no le podía dar las negociaciones ni las reivindicaciones que se habían hecho con los sindicatos. Quizás tenía miedo de comparar lo solicitado con lo concedido. Considera que debe tener la valentía de reconocer que no ha sabido gestionar la negociación de los sindicatos.

Prosigue diciendo que el Grupo Socialista considera que esta R.P.T. es una tomadura de pelo, que en lugar de a los puestos de trabajo se les aumenta los complementos a los nombres y a los apellidos de las personas, por eso no todos los complementos son iguales, algunos tienen menos cargas y más complementos, otros hacen funciones que no son suyas...

Quiere dejar constancia de que la Comisión Negociadora no se ha citado ni en tiempo ni en forma ya que se les citó por escrito una vez y el resto de las ocasiones por teléfono. También les gustaría obtener las Actas de esas reuniones.

Considera que la Concejala del Grupo Popular, debería saber, como Concejala de Personal que es, quienes son los legítimos representantes sindicales para firmar estas modificaciones, ya que, con todo respeto, D. Lupicinio Abenza Mañas no es Secretario de la sección sindical y consideran que no es la persona indicada para firmar las modificaciones, al igual que D. Antonio Pascual Ortíz Cantó. Hay trabajadores que callan por miedo a no perder el puesto de trabajo y otros porque les conviene ya que se están beneficiando en algunos aspectos.

Finaliza pidiendo que reúnan una mesa de negociación que esté legitimada, y represente a todos los trabajadores, que hagan una R.P.T. seria, catalogada y consensuada con todos los agentes sindicales.,y esperan que ese Acuerdo Marco y el Convenio Colectivo, que está dando vueltas 15 meses, sea cierto. Su Grupo Socialista apoyará lo que considere que es para apoyar pero, desde luego, no van a votar la R.P.T., en las condiciones en las que se está haciendo y su voto va a ser negativo.

Interviene D. Antonio Martínez Gómez comentando a la Concejala del Grupo Popular que lo que deberían de haber hecho es, antes del día 29 de noviembre de 2004, una valoración y catalogación de los puestos de trabajo ya que no hay criterios objetivos. Se deben igualar los puestos base y después, si

hay puestos con especial dedicación, peligrosidad, responsabilidad... para eso está el complemento específico. También deben acabar con las adscripciones provisionales así como con las compatibilidades que rozan la ilegalidad y no es que estén en situación ilegal, quien las concede prevarican y está convencido que si fuera al revés el Grupo Popular estaría en los Tribunales y algunos de los que gobernarán estarían condenados. Esto es lo que deberían de hacer si se continuara negociando.

El Concejal del Grupo IU no está de acuerdo en cómo funciona la bolsa de trabajo ya que considera injusto que corra la bolsa de trabajo y que la persona que obtenga el nº 1 se quede en su casa mientras trabaja la que ha obtenido el nº7.

Reitera que no comprende el tema de la adscripción provisional y de que los Tribunales estén formados sólo por el Sr. Alcalde y el Secretario ya que siempre hay representantes sindicales. El Sr. Secretario, le comenta que aparte de ellos había representantes sindicales y que ha habido una confusión.

Concluye informando que su voto va a ser negativo ya que la función pública y el Ayuntamiento merece mejorar y que se establezcan con criterios distintos a como se está haciendo ahora.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Patricia Fernández López, la cual contesta a la Concejala del Grupo Socialista que la urgencia de presentar la R.P.T. es que, debido a que tenían previsto hacer unos cambios en los puestos de trabajo, acordaron que cada funcionario ,a partir del día 1 de enero de 2005, ocupara su nuevo puesto para un mejor funcionamiento del Ayuntamiento. También han dado su palabra a los representantes sindicales para tener con ellos, antes de finales de enero, una serie de reuniones para firmar tanto el Acuerdo Marco como el Convenio Colectivo. Queremos incluso tenerlo cerrado y firmado y poderlo traer al Pleno igual que estoy haciendo con la R.P.T.

Sigue contestando que no están aquí para demostrar valentía sino para trabajar, que es para lo que les han elegido el pueblo, para tener voluntad de negociar ya que lo han conseguido con tres reuniones, y reitera que podían haber dado cuenta a los representantes sindicales y haber traído a Pleno las modificaciones que hubiesen querido.

Aclara que el representante laboral de UGT es, por parte de los trabajadores laborales, D. Lupicinio Abenza Mañas que salió por votación y no vamos a ser nosotros los que vamos a elegir a los representantes sindicales sino los propios trabajadores.

Respecto al tema de los Tribunales, no es el asunto a tratar en este Pleno, aunque le comenta que los Tribunales de oposición están constituidos legalmente.

Manifiesta que si considera que están prevaricando, el sitio donde debe denunciarlo es en los Tribunales y no en el Pleno ya que no lo están haciendo.

Para finalizar afirma que se ha negociado con los sindicatos, que han hecho las modificaciones, por cierto ,muy numerosas, atendiendo a las peticiones que ellos han solicitado y votad lo que estiméis conveniente.

Interviene el Sr. Presidente D. Brígido Palazón Garrido aclarando la R.P.T. ya que fue Concejal de Personal durante 7 años y conoce el tema a tratar. Manifiesta que hay que tener claro que lo que se está aprobando no es la relación de personas en el trabajo sino la Relación de Puestos de Trabajo. Por tanto, cuando se hable del puesto no hay que decir más nombres de personas. Lo que se aprueba son las funciones y clasificación del puesto de trabajo y tanto el Grupo Socialista como el Grupo IU están votando en contra de los trabajadores porque son funciones detalladas que van a desarrollar cada uno de los funcionarios en el puesto de trabajo que tengan en ese momento adscrito. Las adscripciones, en este Ayuntamiento, siempre han sido provisionales y no existen adscripciones definitivas excepto en el caso de los grupos. Por consiguiente no estamos votando a los puestos de las personas sino a los de los funcionarios y de los laborales, en caso de personal laboral.

Continúa aclarando que D.Lupicinio Abenza Mañas es representante laboral de UGT porque tiene su representación.

Finaliza su intervención pidiendo que recapacitaran el voto en contra ya que la R.P.T. lo único que hace es definir las funciones que va a hacer cada persona según el puesto donde esté ese momento y también se define el complemento específico que es lo que dice la responsabilidad del trabajo ya sea personal laboral o funcionario. Sería bueno que votasen a favor porque están votando en contra de algo que los representantes sindicales de los trabajadores han solicitado.

Sometida a votación la Propuesta, que ha quedado transcrita la misma, es aprobada con los votos favorables del Grupo Popular (9) y los votos en contra del Grupo Socialista (6) y del Grupo IU (1).

-----

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las 20 horas y 15 minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se extiende la presente Acta por mí, el Secretario de la junta, que doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 4 de enero de 2.005, ha sido transcrita en 10 folios; del núm. 1 (anverso) al núm. 10 (reverso), ambos inclusive, Clase 8ª del OH 6271476 al OH6271485.

Archena, a 31 de Mayo de 2.005.

El Secretario.